

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santa Cruz del Apostolado en Tijuana, B.C., derivada de la Diócesis de Tijuana, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TIJUANA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA SANTA CRUZ DEL APOSTOLADO EN TIJUANA, B.C.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada **Parroquia Santa Cruz del Apostolado en Tijuana, B.C.**, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Tijuana, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Austral número 9101, Colonia Sánchez Taboada, Tijuana, B.C., código postal 22620.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestaron cuatro inmuebles propiedad de la Nación para cumplir con su objeto, denominados y ubicados en: **1.-** Parroquia Santa Cruz del Apostolado, Calle Austral número 9101, Colonia Sánchez Taboada, Tijuana, B.C., código postal 22620; **2.-** Capilla Santísima Trinidad, Calle Mercurio s/n, entre Neptuno y Plutón, Colonia Sánchez Taboada 4ta. sección, Tijuana, B.C., código postal 22730; **3.-** Capilla Corazón de Jesús, Calle Río las Cañas, número 15301, Colonia El Triunfo, Tijuana, B.C., código postal 22730; **4.-** Capilla Jesús Salvador, Calle Ugardi, número 8720, Colonia Felipa Velázquez, Tijuana, B.C., código postal 22730.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres”.

IV.- Representante: José Ramón González Ponce.

V.- Relación de asociados: Rafael Romo Muñoz, Juan García Ruvalcaba, Antonio Beltrán Coronado, José Pedro López y José Ramón González Ponce.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de Culto: José Ramón González Ponce.

VIII.- Credo Religioso: Católico, Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe Reina de México en Tijuana, B.C., derivada de la Diócesis de Tijuana, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TIJUANA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE REINA DE MEXICO EN TIJUANA, B.C.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada **Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe Reina de México en Tijuana, B.C.**, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Tijuana, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida Matamoros número 456, Colonia Ejido Matamoros, Tijuana, B.C., código postal 22204.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestaron seis inmuebles para cumplir con su objeto, dos propiedad de la Nación, denominados y ubicados en: **1.-** Capilla María Reina de los Apóstoles, calzada del Soldado s/n y Educación, Colonia Valle Verde, Tijuana, B.C., código postal 22204; **2.-** Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe Reina de México, Avenida Matamoros número 456, Colonia Ejido Matamoros, Tijuana, B.C., código postal 22204; y cuatro susceptibles de aportarse al patrimonio de la solicitante del registro: **3.-** Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, Calle Guadalupe Jáuregui número 34, Colonia Altiplano, Tijuana, B.C., código postal 22204; **4.-** Capilla Nuestra Señora del Carmen, Calle Palenque Lote 16, Manzana 225, Colonia Planicie, Tijuana, B.C., código postal 22204; **5.-** Capilla Santa Úrsula, Calle Pescador Lote 1, Manzana 225, Colonia Altiplano 5ta. Sección, Tijuana, B.C., código postal 22204; **6.-** Capilla San Judas Tadeo, Avenida Paseo del Bosque Lote 7, Manzana 5, colonia Poblado Ejido Matamoros, Tijuana, B.C., código postal 22204.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La propagación de la Verdad Evangélica en todo su territorio con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres”.

IV.- Representante: Francisco Javier Hernández Herrera.

V.- Relación de asociados: Rafael Romo Muñoz, Juan García Ruvalcaba, Antonio Beltrán Coronado, José Pedro López y Francisco Javier Hernández Herrera.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de Culto: Francisco Javier Hernández Herrera.

VIII.- Credo Religioso: Católico, Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**